

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**DECRETO N°: 0131 /**

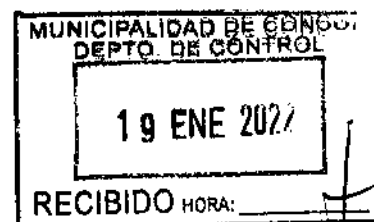
**EN CONCÓN, 20 ENE 2022**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud emanada de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Concón SECPLAC, vía oficio N°33 de fecha 17 de enero de 2022, en la que autoriza y la invitación para el año 2022, de la asesoría de una empresa experta en materias referidas al tránsito público.
2. Lo establecido en La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros, Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. El Decreto Alcaldicio N.º 60, de fecha 28 de diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto para el año 2022.
4. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°51 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERNADO:**

1. Que, el artículo 105 N° 2 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda d 24 de septiembre de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Servicios Personales Especializados" son aquellos par cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, se experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional, asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.



2. Que, precisamente teniendo en vista esta norma cabe indicar que servicio que se pretende contratar se considera de aquellos personales especializados, toda vez que se requiere de conocimientos o habilidades específicas, como son la *expertise* en la asesoría en temas viales, de tránsito y estrategias de comunicación con el medio.

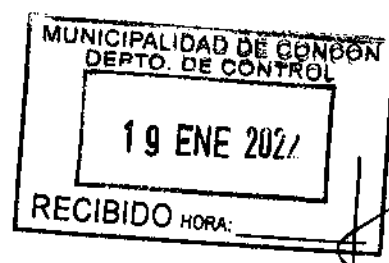
3. Que, por otra parte, el artículo 106 de la norma legal, indica: Artículo 106º.- Clasificación de servicios por la entidad: Cada entidad será responsable de clasificar los servicios a contratar según sus características en servicios personales y servicios personales especializados, utilizándose los procedimientos de convenio marco, licitación pública, privada y trato directo, con las particularidades que se precisan en los artículos siguientes en el caso de los servicios especializados. La resolución que apruebe las bases de licitación o autorice el trato directo, según corresponda, deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad.

4. Que, no es posible realizar estos servicios especializados por parte del personal municipal, en consideración a que no encuentra personal que cuente con la experiencia en las materias requeridas, tales como medición de flujo y clasificación vehicular, revisión de impacto de obras viales, mejoras en gestión de tránsito y comunicación efectiva con comunidad. Se hace necesaria solicitar su contratación en virtud del artículo 107 del Reglamento Compras, es decir, mediante la contratación de servicios especializados.

5. Que, por último, siendo que el presupuesto a utilizar es inferior a 1.000 UTM, se procederá de acuerdo a lo establecido para la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, contemplados en el trato directo del artículo 10 N°7 Letra m);

**TENIENDO PRESENTE:**

La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional Rol N° 303-2021, de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.



## DECRETO

**PRIMERO:** Invítese a participar a la empresa **SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANEDER LTDA.** RUT **76.082.195-0** representada legalmente por su Gerente General don **Waldo Patricio Oyaneder Diaz**, de la propuesta de servicios especializados denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA PROYECTOS DE ALTA AFECTACIÓN VIAL Y DE TRÁNSITO COMUNAL"**

**SEGUNDO:** OTORGUESE el plazo de **3 (tres)** días para que la empresa aporte sus antecedentes en el portal.

**TECERO:** **APRUEBENSE**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para invitar a participar de la contratación por **SERVICIO ESPECIALIZADO**, cuyo texto se inserta a continuación:

### **CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN:**

**TIPOPO DE ADQUISICIÓN:** Servicio Profesional Especializado (LS).

**MONEDA:** Peso chileno.

**ORGANISMO DEMANDANTE:** Ilustre Municipalidad de Concón.

**UNIDAD DE COMPRA:** Departamento Adquisiciones.

**R.U.T.:** 73.568.600-3

**DIRECCIÓN:** Santa Laura N° 567.

**COMUNA:** Concón.

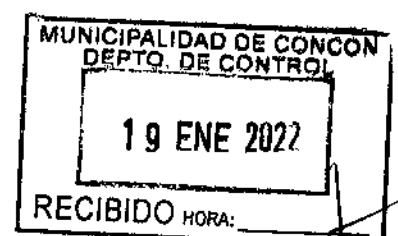
**REGIÓN EN QUE SE GENERA LA LICITACIÓN:** Valparaíso.

### **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

#### **"ASESORIA INTEGRAL PARA PROYECTOS DE ALTA AFECTACIÓN VIAL Y DE TRÁNSITO COMUNAL"**

##### **1.- ANTECEDENTES**

La I. Municipalidad de Concón, ha dispuesto la contratación de una empresa con experiencia comprobada en materias referidas tales como medición de flujo y clasificación vehicular, revisión de impacto de obras viales y gestión de medidas de mitigación vial, mejoras en gestión de tránsito, comunicación efectiva y análisis de satisfacción con la comunidad; con la finalidad de realizar el proceso de **asesoría integral para proyectos de alta afectación vial y de tránsito comunal**, por lo tanto, se hace necesaria solicitar su contratación en virtud del artículo 107 del Reglamento Compras, es decir, mediante la contratación de servicios especializados.



## **2.- TAREAS A DESARROLLAR:**

- Sociabilización con la comunidad de proyectos de alta afectación vial que afectan el tránsito comunal.
- Medición de flujos y elaboración de propuestas de mejora de disposición de tránsito.
- Medición de índices de satisfacción de la comunidad.
- Gestión y revisión de medidas de mitigación vial.
- Estudios de impacto vial.
- Atención de reclamos y sugerencias de la comunidad.
- Gestión de vínculo técnico con Mandantes de cada proyecto de impacto vial que se ejecute en la comuna.
- Apoyo y asesoría técnica en terreno a la dirección de Tránsito de este municipio.

## **3.- MARCO LEGAL**

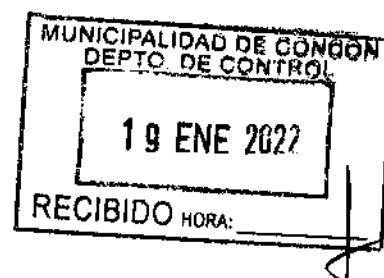
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 y su respectivo reglamento.

## **4.- PERFIL QUE DEBE CUMPLIR LA PRESATADORA DE SERVICIOS**

- Persona jurídica experta en el rubro en materias referidas al tránsito público y actividades afines a lo definido en punto N°2 de estos Términos técnicos de referencia.
- Experiencia de profesionales:
  - Ingeniero, con más de 20 años en proyectos de gestión e impacto vial, control de sistemas inteligentes de transporte y administración de contratos asociados a la ingeniería vial.
  - Ingeniero Geomensor, con más de 15 años de experiencia en dirección y gestión de proyectos relacionados al área vial, gestión en el suministro e instalación de equipamiento de medición y clasificación vehicular y administración de contratos.

## **5.- OBJETIVO DEL CONTRATO**

Asesorar a la Dirección de tránsito de la I. Municipalidad de Concón en tareas detalladas en el punto N°2 "Tareas a desarrollar" del presente decreto



## **6.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

Corresponde la calidad de contraparte técnica al Departamento de Tránsito Municipal o su subrogante, en tal calidad le corresponderá controlar la ejecución y específicamente la correcta ejecución de las labores que el profesional realizará, y bajo este rol proporcionará a la empresa toda la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de los servicios contratados.

## **7.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1 DURACIÓN DEL CONTRATO**

EL presente contrato tendrá una duración de **4 MESES, DESDE la suscripción del contrato entre la empresa adjudicataria y la Municipalidad.**

### **7.2 COMUNICACIÓN**

El régimen de desarrollo del servicio contempla:

- Asistencia: Presencial
- Medios de comunicación: Escrita mediante correo electrónico y verbal mediante reuniones de trabajo presenciales y llamadas telefónicas

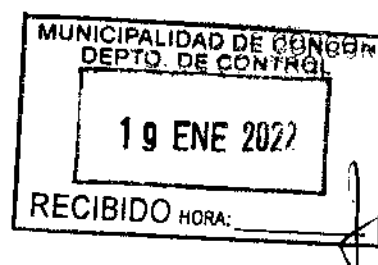
### **7.3 ENTREGA DE PRODUCTOS**

- **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**, que detalle y explique las actividades realizadas durante el mes. Estos informes deberán incluir fotografías y todo medio de verificación, de la información levantada por la empresa.
- **FACTURA** según el siguiente detalle:

**04 FACTURAS**, equivalentes a **4 ESTADOS DE PAGOS MENSUAL**: Por la suma de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) cada una, impuestos incluidos.

### **7.4 INSTRUMENTOS Y MEDIOS PARA TRABAJAR**

La empresa deberá proporcionarse todos los medios necesarios para realizar las labores encomendadas.



#### **8.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA ASESORÍA**

El municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de \$ **24.000.000.-** (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, pagaderos en **4 ESTADOS DE PAGOS MENSUALES**, que será imputado al ITEM 22-11-999

#### **9.- FORMA DE PAGO**

El pago será en **4 ESTADOS DE PAGOS MENSUALES**. Los "ESTADOS DE PAGOS" serán pagados contra la entrega de los Informes de respaldo, que contenga cada una de las tareas realizadas durante el mes, con la firma de conformidad de la contraparte técnica o quién lo subrogue.

#### **10.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La oferente deberá presentar su propuesta acompañando los siguientes antecedentes:

##### **10.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

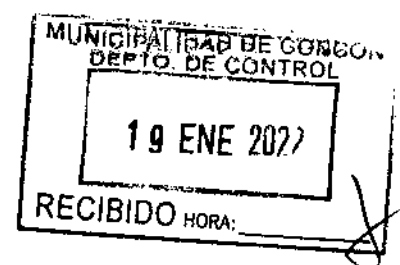
- a) Anexo N° 1 Identificación del oferente.
- b) Declaración jurada que se solicita conforme a Anexo N° 2 declaración jurada simple sobre ausencia de inhabilidades

##### **10.2.- OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- a) Propuesta de metodología del servicio
- b) Currículo empresarial, detallando experiencia en materias de tránsito público y equipo profesional idóneo, según requerimiento establecido en puntos 2 y 4 del presente decreto.

#### **11.- CONSULTAS O ACLARACIONES**

En caso de consulta o aclaración deberán contactar [transito@concon.cl](mailto:transito@concon.cl)



## **12.- VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD TÉCNICA**

Una comisión evaluadora será la encargada, de verificar la idoneidad técnica de la oferente, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, debiendo al término de esa labor emitir un informe de evaluación al Alcalde, proponiendo o desestimando la propuesta del oferente.

Dicha comisión, estará integrada por el Director de SECPLAC, el Director de Tránsito y el Administrador Municipal. En el caso de que alguno de los integrantes no pudiese asumir esta función, será reemplazado por subrogante.

## **13.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO**

Corresponderá a la Dirección de Tránsito, ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, administrativos, y entre otras actividades le corresponderá:

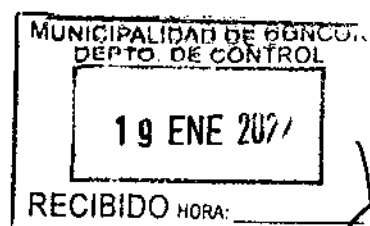
- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el oportuno cumplimiento contrato.
- b) Impartir instrucciones al representante de la empresa, mediante directrices, órdenes requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento d los objetivos del servicio.
- c) Convocar de común acuerdo con la empresa, a las reuniones presenciales que estime necesario sostener.
- e) Dar cuenta y acreditar los eventuales incumplimientos por parte de la empresa.

## **14.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual y todos los derechos de propiedad en manuscritos registros, informes y todo otro material, excepto aquellos materiales que pertenezcan al público o a propietarios privados, que se otorgan o se preparen durante el curso de la ejecución de esta contratación pertenecerán a la I. Municipalidad de Concón, desde el decreto que apruebe la contratación por servicios especializados de este servicio, quién tendrá derecho a publicarlos sea en todo o en parte.

## **15.- TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por terminado, una vez terminado el plazo para el cual fue contratado el servicio. Sin perjuicio del término anticipado ante incumplimientos debidamente acreditados por la contraparte técnica.



#### **15.1.- RESCILIACIÓN.**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, **DE COMÚN ACUERDO**, La Municipalidad -previo Informe favorable de la Unidad Técnica- y la empresa, acuerden poner término anticipadamente al contrato teniendo presente las condiciones que se determinen en el acuerdo.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo.

Se perfeccionará esta resciliación mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

#### **16.- CESIBILIDAD DEL CONTRATO**

No se contempla.

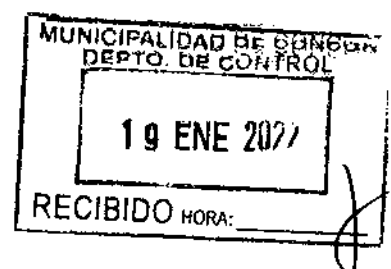
#### **17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se materializará con la emisión de la orden de compra, la que se formalizará con la aceptación por parte del proveedor en el portal.

El proveedor, deberá encontrarse habilitada en el portal de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **18.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos términos, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Concón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



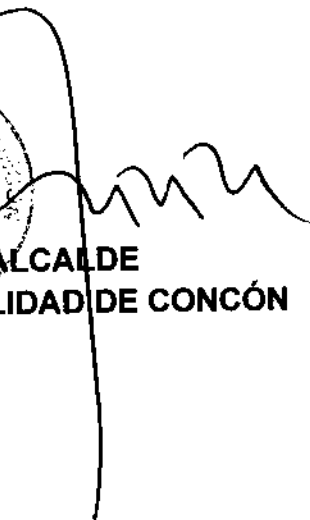


### 19.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los plazos se remiten a lo indicado en el portal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
  
MARIA JULIAN ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**FRV/CCA/FSO/cec.**

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
3. Administrador Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Asesoría Jurídica
7. Tránsito y Transporte Público.
8. Informática
9. SECPLAC (21)

|                                              |  |
|----------------------------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE CONCON<br>DEPTO. DE CONTROL |  |
| 19 ENE 2022                                  |  |
| RECIBIDO HORA: _____                         |  |

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |